



**Ciudad
de Progreso**

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115. PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12, 92 y 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.** Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y



Ciudad de Progreso

obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

- III.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- V.** Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "*Honorable Ayuntamiento de Puebla*", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VI.** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal dar lectura, en sesión pública y solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.
- VII.** Que, los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Dicha información deberá relacionarse, en lo



**Ciudad
de Progreso**

conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.

- VIII.** Que, en lo dispuesto por el artículo 111 de la citada Ley, establece que los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero y febrero, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que, por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.
- IX.** Que, de acuerdo a lo anterior se presenta a este Honorable Cabildo, los lineamientos y formato para que los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, cumplan con la obligación de acudir ante el Honorable Ayuntamiento, para dar cuenta a los Regidores, sobre el estado que guardan sus respectivas unidades u organismos.
- X.** Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, se proponen los siguientes:

LINEAMIENTOS

- A)** Los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán presentar el informe en medio electrónico en "CD ROM", en 26 tantos, documento que deberá contener el estado que guarda la Dependencia respectiva, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su comparecencia, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, a más tardar a las doce horas, debiéndose entregar a los Regidores con dos días hábiles de anticipación.
- B)** Las comparecencias de los Titulares de Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, se desarrollarán en Comisiones, de conformidad con el calendario y horarios que se describe en el presente Acuerdo.



**Ciudad
de Progreso**

- C) El lugar establecido para llevar a cabo las comparecencias será el Salón de Cabildo.
- D) Las Comparecencias serán públicas durante todas las fechas que se señalan en el calendario, debiendo desarrollarse de conformidad con los lineamientos y formato que en el presente se describen.
- E) Durante las comparecencias, tanto los Regidores como los comparecientes ajustarán su participación a lo establecido en el presente Acuerdo.

FORMATO

1. Los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal manifestarán y darán cuenta del estado que guarden sus respectivas dependencias, órganos desconcentrados y entidades respectivas, hasta por un lapso de treinta minutos, pudiendo ser asistidos por el personal que consideren pertinente, sin que estos últimos tengan voz durante la comparecencia.

Los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades respectivas, si así lo consideran, durante el lapso que tienen para manifestar el estado que guarda la administración de dicha Dependencia, Órganos Desconcentrados y Entidades respectivas, podrán realizar presentaciones por medio electrónico o impreso para mejor comprensión.

2. Los Presidentes de las Comisiones coordinarán la Sesión correspondiente. En caso de que comparezcan ante dos Comisiones o más, los Presidentes de las mismas acordarán quien coordinará la misma.
3. El quórum necesario para poder iniciar una comparecencia estará compuesto por el o los Presidentes y la mayoría de los integrantes de la o las Comisiones ante quien se realizará la misma. En caso de no reunir el quórum requerido, se levantará acta circunstanciada de ello, y dentro del término máximo de 24 horas posteriores, se desahogará la comparecencia con los Regidores que estén presentes, sean o no de la o las Comisiones que les corresponda presidirla.
4. Las comparecencias de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, tendrán duración máxima de dos horas.



Ciudad de Progreso

5. Las rondas de preguntas se dividirán en dos bloques de hasta cuarenta y cinco minutos cada uno, pudiendo intervenir cualquiera de los integrantes de Cabildo previa solicitud al Presidente de la mesa, quien elaborará una lista de oradores y concederá el uso de la voz en el orden en el que fueron inscritos. Cada Regidor contará hasta con tres minutos para su participación. Formulada la pregunta, inmediatamente el Titular compareciente contará con tres minutos para dar respuesta y desahogar el tema, así sucesivamente hasta agotar la lista de oradores.

Una vez agotadas las intervenciones o los cuarenta y cinco minutos, se dará pie al segundo bloque. En caso de agotarse los minutos, pero no las intervenciones, estas serán incluidas al inicio del siguiente bloque.

6. El segundo bloque se desarrollará de la misma manera, pudiendo participar cualquiera de los integrantes de Cabildo, para realizar réplicas, aclaraciones o mociones a la intervención del Titular, previa solicitud al Presidente de la mesa, como se establece en los términos del punto inmediato anterior.
7. Si quedaran preguntas o respuestas pendientes de abordar, estas se realizarán por escrito, debiendo responder en esta misma vía en un lapso de cinco días hábiles, remitiéndolas a la Secretaría del Ayuntamiento para la distribución correspondiente a los Regidores.

La Contraloría Municipal, deberá procurar que los servidores públicos den respuesta a las solicitudes hechas por los regidores en el término de lo señalado, de hacer caso omiso, la Contraloría deberá aplicar las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Puebla.

"Artículo 58.- Las sanciones por responsabilidad administrativa consistirán en:

- I.- Derogada;*
- II.- Amonestación privada o pública;*
- III.- Suspensión hasta por seis meses;*
- IV.- Destitución del empleo, cargo o comisión;*
- V.- Sanción económica;*
- VI.- Inhabilitación temporal hasta por doce años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.*



Ciudad de Progreso

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños o perjuicios, ésta será de uno a cinco años si el monto de aquellos no excede del equivalente a cien veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado, y de cinco a doce años si excede de dicho límite”.

- 8.** Los Regidores deberán acudir con estricta puntualidad a la comparecencia en el horario establecido, advirtiéndole que de no hacerlo perderán el derecho a formular preguntas al compareciente, de conformidad con el numeral anterior.
- 9.** Las Comparecencias se desarrollarán bajo las disposiciones del presente Acuerdo y el siguiente orden del día:
 - I.** Lista de Asistencia.
 - II.** Declaración de Quórum.
 - III.** Lectura del Orden del Día.
 - IV.** Comparecencia del Titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública Municipal, en el siguiente orden:
 - Exposición del Titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública Municipal
 - Primera ronda de intervenciones.
 - Segunda ronda de intervenciones: Preguntas, réplica, aclaraciones o ampliaciones a la intervención de Titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública Municipal.
 - V.** Cierre de la Sesión.
- 10.** El Regidor Presidente podrá declarar terminada la comparecencia cuando aún no concluido el tiempo, se hubiera agotado las participaciones de los Regidores.
- 11.** La Secretaría del Ayuntamiento estará presente en todas las sesiones de las Comisiones para levantar el acta correspondiente, que contendrá la

relación sucinta, debiendo integrar el informe que deberá presentarse por parte de la Secretaría en Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de marzo del presente año.

12. Los aspectos no previstos en el presente formato serán resueltos por el Regidor Presidente de la Comisión correspondiente, pudiendo solicitar apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, tomando de referencia lo establecido en el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XI. Sin menoscabo de las atribuciones y funciones que cada Dependencia, Órganos Desconcentrados o Entidad de la Administración Pública Municipal tiene, y de conformidad con lo anterior, con el objeto de optimizar el análisis del Tercer Informe de Gobierno, los Titulares comparecerán ante las Comisiones Generales, de acuerdo al calendario que a continuación se establece:

| FECHA | HORA | DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD | COMISIÓN O COMISIONES UNIDAS |
|---|-------|---|---|
| LUNES 20 DE FEBRERO DE 2017 Entrega Informe: miércoles 15 de febrero de 2017 | 9:30 | INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL | ASUNTOS METROPOLITANOS Presidente: Juan Carlos Espina von Roehrich PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presidente: Marcos Castro Martínez MOVILIDAD URBANA Presidente: Adán Domínguez Sánchez |
| | 12:00 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | DESARROLLO SOCIAL Presidenta: Gabriela Viveros González ASUNTOS INDÍGENAS Presidenta: María de los Angeles Ronquillo Blanco EDUCACIÓN Presidenta: María Esther Gámez Rodríguez |
| | 14:30 | INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES | DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO |
| | 17:00 | COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presidente: Marcos Castro Martínez DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Presidenta: |
| | 9:30 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Presidente: Juan Pablo Kuri Carballo TRABAJO Presidenta: María Juana Gabriela Báez Alarcón |



Ciudad de Progreso

| | | | |
|--|-------|--|---|
| MARTES 21 DE FEBRERO DE 2017 | 12:00 | GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO | <p>CENTRO HISTÓRICO Presidente: Félix Hernández Hernández</p> <p>TURISMO, ARTE Y CULTURA Presidente: Miguel Méndez Gutiérrez</p> <p>DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Presidenta: Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc</p> |
| | 14:30 | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS | <p>INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Presidente: Silvia Alejandra Argüello de Julián</p> <p>SERVICIOS PÚBLICOS Presidente: Iván Galindo Castillejos</p> <p>DESARROLLO SOCIAL Presidenta: Gabriela Viveros González</p> |
| | 17:00 | SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD | <p>DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Presidenta: Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc</p> <p>MOVILIDAD URBANA Presidente: Adán Domínguez Sánchez</p> <p>DESARROLLO RURAL Presidente: Zeferino Martínez Rodríguez</p> |
| Entrega Informe: jueves 16 de febrero de 2017 | 9:30 | TESORERÍA MUNICIPAL | <p>PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA Presidente: Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez</p> |
| | 12:00 | UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN COMERCIAL | <p>PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA Presidente: Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez</p> <p>DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Presidente: Juan Pablo Kuri Carballo</p> |
| | 14:30 | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | <p>PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Presidente: Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez</p> <p>TRABAJO Presidenta: María Juana Gabriela Báez Alarcón</p> <p>GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN Presidente: Carlos Francisco Cobos Marín</p> |
| MIERCOLES 22 DE FEBRERO DE 2017 | | | |
| Entrega Informe: viernes 17 de febrero de 2017 | | | |

| | | | |
|--|-------|--|---|
| JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2017 Entrega Informe: lunes 20 de febrero de 2017 | 9:30 | INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | DEPORTE Y JUVENTUD Presidenta: Karina Romero Alcalá |
| | 12:00 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE | DEPORTE Y JUVENTUD Presidenta: Karina Romero Alcalá |
| | 14:30 | ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA | DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Presidenta: Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc SERVICIOS PÚBLICOS Presidente: Iván Galindo Castillejos |
| | 17:00 | INDUSTRIAL DE ABASTOS | DESARROLLO RURAL Presidente: Zeferino Martínez Rodríguez SERVICIOS PÚBLICOS Presidente: Iván Galindo Castillejos |
| VIERNES 24 DE FEBRERO 2017 Entrega Informe: martes 21 de febrero de 2017 | 12:00 | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL | GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Presidente: Gabriel Oswaldo Jiménez López DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Presidente: Juan Pablo Kuri Carballo |
| | 14:30 | SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Presidente: Gabriel Oswaldo Jiménez López VIGILANCIA Presidente: José Manuel Benigno Pérez Vega PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA Presidente: Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez |
| | 17:00 | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL | SEGURIDAD PÚBLICA Presidenta: María de Guadalupe Arrubarrena García MOVILIDAD URBANA Presidente: Adán Domínguez Sánchez ASUNTOS METROPOLITANOS Presidente: Juan Carlos Espina von Roehrich |
| LUNES 27 DE FEBRERO DE 2017 | 09:30 | SISTEMA MUNICIPAL DIF | SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Presidenta: Yuridia Magali García Huerta |
| | 12:00 | CONTRALORÍA MUNICIPAL C. Rodolfo Sánchez Corro | GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Presidente: Gabriel Oswaldo Jiménez López |



**Ciudad
de Progreso**

| | | | |
|--|-------|--|---|
| Entrega Informe: miércoles 22 de febrero de 2017 | 14:30 | INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA C. Anel Nochebuena Escobar | TURISMO, ARTE Y CULTURA Presidente: Miguel Méndez Gutiérrez |
| | 17:00 | SECRETARIA DE TURISMO C. Alejandro Cañedo Priesca | TURISMO, ARTE Y CULTURA Presidente: Miguel Méndez Gutiérrez |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos y el formato, así como el calendario de comparecencias de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos que se describen en el Considerando X y XI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla reciban a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Acuerdo y desahoguen las comparecencias de dichos titulares.

TERCERO. Se aprueba que las Comisiones Unidas establecidas en el presente calendario sesionen de manera conjunta para que se desahoguen las comparecencias correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las notificaciones correspondientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
26 DE ENERO DE 2017
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"



**Ciudad
de Progreso**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE**

**REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA
HUERTA
VOCAL**

**REG. JUAN CARLOS ESPINA VON
ROEHRICH
VOCAL**

**REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA
VÁZQUEZ
VOCAL**

**REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.